

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1948

NUMERO 10751

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 290, 291 y 292 de 9 de Noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1887 y 1888 de 8 de Noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 1300 de 12 de Noviembre de 1948, por el cual se hace una promoción.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 169 de 11; 170 y 171 de 12 de Noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2149 de 9 de Noviembre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 2329 de 9 de Noviembre de 1948, por la cual se aceptan unos nombramientos.

Resolución N° 2340 de 9 de Noviembre de 1948, por la cual se reconoce estado docente.

Resolución N° 2841 de 9 de Noviembre de 1948, por la cual se niega una licencia.

Resolución N° 2842 de 9 de Noviembre de 1948, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 619 de 12 de Noviembre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato N° 288 de 12 de Noviembre de 1948, celebrado entre la Nación y la Sra. Angela Julia Herrera.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 1084 y 1085 de 1° y 8 de Noviembre de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 671 de 28 de Octubre de 1948, por el cual se crea un cargo y se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 672, 673, 674 y 675 de 30 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 290

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Telégrafos, así:

Se nombra a Efraim Sanjur, Telegrafista de 1ª categoría, en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Didacio Arritola, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Se nombra a Lorenzo Martínez, Telegrafista de 1ª categoría, en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de Miguel Soberón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 291

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Demetrio Miranda, Ecónomo de la Cárcel de la ciudad de David, en reemplazo de Tobías Pérez Uribe.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 292

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Angel R. Ramos, Cajero-Ayudante del Administrador de Correos de Colón, en reemplazo del señor Juan Góndola Vallejos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a la señora Ruth Araúz de Silva, Telegrafista de 1ª categoría en David, en reemplazo de Elia M. Wald, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos.
Edificio del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días
hábiles.—J. de S. Valdés Jr., jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2410-J.

OFICINA:

Relevo de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relevo
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 55
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuotero: B/. 0.05.—Bólitase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1357
(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Harry
Werner, Vice-cónsul ad honorem de Panamá en
Santiago, Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días
del mes de noviembre de mil novecientos cuaren-
ta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1358
(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Iris
Cooper, Cónsul ad honorem de Panamá en Long
Beach, California, Estados Unidos de América,
en reemplazo de la señora Mercedes P. de Gar-
cía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días
del mes de noviembre de mil novecientos cuaren-
ta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

PROMOCION

DECRETO NUMERO 1360
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace una promoción en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévese al cargo de Cón-
sul honorario de Panamá en San Diego, Califor-
nia, Estados Unidos de América, a la señora
Parhelín Ballén de Garay, actual Canciller ad
honorem del Consulado General de Panamá en
Barranquilla, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días
del mes de noviembre de mil novecientos cuaren-
ta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 169
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Hácense los siguientes
nombramientos en la Dirección de Vigilancia de
la Administración General de Rentas Internas:

Enrique Romero, Inspector de 2ª categoría,
en reemplazo del señor Juan Gallardo N., cuyo
nombramiento se declara insubsistente.

Victor M. Ruiz C., Inspector de 2ª categoría,
en reemplazo de Antonio de León B., quien pasa
a ocupar otro cargo.

Eustacio P. Arosemena, Inspector de 2ª ca-
tegoría, en reemplazo de Gregorio Tuñón, quien
pasó a ocupar otro cargo.

Jorge A. Panay, Inspector de 4ª categoría,
en reemplazo de Oscar J. Testa, cuyo nombra-
miento se declara insubsistente.

José de la R. Sabal, Inspector de 4ª cate-
goría, en reemplazo de Oscar Vargas, cuyo nom-
bramiento se declara insubsistente.

Bolívar Copley, Inspector de 4ª categoría, en
reemplazo de Oscar Aued, cuyo nombramiento se
declara insubsistente.

Eduardo Rodríguez, Inspector de 4ª cate-
goría, en reemplazo de Jaime Salcedo A., cuyo
nombramiento se declara insubsistente.

Eucledes Arjona, Inspector de 4ª categoría,
en reemplazo de Luciano Ocaña, cuyo nombra-
miento se declara insubsistente.

Salomón Díaz C., Inspector de 4ª categoría, en reemplazo de Mario Bazán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Octavio Duarte, Portero, en reemplazo de Gil Abel Ramos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Hácese el siguiente nombramiento en la Dirección de Impuesto de Licores de la Administración General de Rentas Internas:

Antonio de León B. Liquidador de Alcoholes y Timbres, en reemplazo de Mario Lasso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 170
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Máximo Gaytán, Mozo del Depósito de Alcoholes e Inflamables, en reemplazo de Julio C. Lore, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 171
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tereso Rosero Catu, Recaudador Comarcano en Puerto Obaldía, en reemplazo del señor Carlos B. Sánchez, quien fue destituido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2249
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olga Velásquez S., quien actualmente ocupa posición permanente como Maestra de Enseñanza Primaria en interinidad en la Escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Odey Jiménez de Herrera, quien se separa por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

ACEPTÁNSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 2839

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2839.—Panamá, 9 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas, por cada una, las siguientes personas:

Víctor I. Mirones: de Director de la Escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición.

Emelina C. de Ortega: de Maestra de Economía Doméstica en la Escuela Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Chiriquí, por enfermedad personal.

Felicia de Romero: de Maestra Ayudante de Kindergarten en la Escuela República Francesa, Provincia Escolar de Chiriquí, para aceptar otra posición.

Olmado Domingo O.: de Oficial de 1ª categoría en el Ministerio, para aceptar otra posición oficial.

Raquel Reyna: de Portera en la Escuela Ernesto T. Lefevre, Provincia Escolar de Panamá, por enfermedad personal.

Cornelio Bernal; de empleado de Asco en la Escuela Profesional por motivos personales.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 2840

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2840.—Panamá, 9 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2732 de 18 de agosto y 2808 de 15 de octubre de 1948, se concedió a la señora Eroída D. de Carrillo, licencia de sesenta (60) y treinta (30) días, respectivamente, para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, por enfermedad.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo Nº 16 del Decreto Nº 1998 de 1948, la interesada tiene derecho al estado docente, si comprueba su incapacidad física para el ejercicio a su cargo, cada treinta (30) días.

Que la señora de Carrillo ha comprobado, con la certificación médica correspondiente, su incapacidad física por los noventa (90) días de su licencia;

RESUELVE:

Reconocer a la señora Eroída D. de Carrillo el estado docente durante el lapso que va del 23 de julio al 25 de octubre de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

NIEGASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2841

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2841.—Panamá, 9 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Benigna H. de Molinar solicita licencia de seis (6) meses para separarse del cargo por motivos de gravidez, a partir del 20 de noviembre de 1948.

Que la señora de Molinar fue nombrada por Decreto Nº 2116 de 23 de junio e inició labores el 20 de junio de 1948.

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto Nº 1891 de 1947, se requiere haber servido consecutivamente en el Ramo de Educación por un período no menor de seis (6) meses inmediatamente antes de la fecha de separación, para tener derecho a lo que disponen los artículos Nº 155 y 157 de la Ley 47 de 1946.

Que la señora de Molinar, el 20 de noviembre de 1948, no tiene seis (6) meses de servicio continuo en el Ramo de Educación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Benigna H. de Molinar, maestra de grado en la escuela Ciricito, Provincia Escolar de Colón, que se le niega la licencia solicitada por no tener seis (6) meses de servicio continuo e inmediato al 20 de noviembre, fecha en la cual debe separarse; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el estado docente hasta el 19 de noviembre de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2842

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2842.—Panamá, 9 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo Nº 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravidez de las señoras Matilde G. de Castillo, Tomasa G. de De la Cruz, Evangelina D. de García, Colombia C. de Corro, Evelia M. de Crespo, Bienvenida V. de Domínguez, Rosa E. G. de Morcillo, Berta O. N. de Casis y Angela A. de Hernández;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Matilde G. de Castillo, maestra de grado en la escuela Olá, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 15 de noviembre de 1948.

Tomasa G. de De la Cruz, maestra de grado en la escuela Tranquilla, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 28 de noviembre de 1948.

Evangelina D. de García, maestra de grado en la escuela Jaqué, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 30 de octubre de 1948.

Colombia C. de Corro, maestra de grado en la escuela París, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 23 de noviembre de 1948.

Evelia M. de Crespo, directora especial de la escuela Pesé, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 23 de noviembre de 1948.

Bienvenida V. de Domínguez, maestra de grado en la escuela Liberato Trujillo, Provincia Es-

colar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 21 de noviembre de 1948.

Rosa E. G. de Morecillo, maestra de grado en la escuela La Jagua, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 21 de noviembre de 1948.

Berta O. M. de Casís, maestra de grado en la escuela República de Cuba, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 19 de noviembre de 1948; y

Angela A. de Hernández, maestra de grado en la escuela José de Obaldía N° 2, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 24 de noviembre de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 610

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Carmen Gamboa de Weeden, Archivera de 1ª categoría en el Departamento Administrativo, en remplazo del señor Ernesto Muñoz C., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 238

Entre los suscritos, a saber: GMO. MENDEZ P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno; y la señora Angela Jilma Herazo, a nombre y representación de LUIS CARLOS AROSEMENA, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista se ha convenido en lo siguiente:

El Gobierno se compromete:

A suministrar al joven Luis Carlos Arosemena, por conducto del Contratista y durante el tér-

mino de cinco (5) años, la suma de CIEN BALBOAS (B/100.00) mensuales, pagados por trimestres adelantados, a fin de que efectúe estudios de Ingeniero Agrónomo en una Universidad reconocida.

A suministrar al joven Arosemena, pasaje de ida y vuelta por una sola vez al lugar donde vaya a hacer sus estudios.

El Contratista se compromete:

a). A que su representado asista puntualmente a la Escuela de Agronomía donde hace sus estudios, salvo los casos de fuerza mayor, oportunamente comprobados y comunicados al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

b). A que su representado informe cada tres o seis meses, por lo menos, al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, sobre su aprovechamiento, conducta y asistencia a la Escuela, todo bajo certificado del Rector o de quien haga sus veces en tales casos. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de esta obligación determinará la suspensión del pago de toda mensualidad hasta que se cumpla el requisito.

c). A que no cambie de Escuela o la índole de sus estudios sin la previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. La falta de cumplimiento de esta obligación, podrá determinar la rescisión del presente Contrato.

d). A que no contraiga matrimonio durante el tiempo en que disfrute de los beneficios de este Contrato.

e). A que se dedique con asiduidad a sus estudios a fin de que obtenga el diploma correspondiente, en el término estipulado en este Contrato.

f). A que preste sus servicios al Gobierno por un tiempo igual al goce de la beca, en una rama de la Administración, en que de acuerdo con sus estudios, pueda prestarlos, si así le fuere solicitado.

En caso de que el joven Luis Carlos Arosemena, fracasare en sus estudios por falta de asistencia, desaplicación, incapacidad o cualquier otra causa que no pueda definirse como causa mayor; o si no diere cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones especificadas en este documento, el presente contrato será rescindido administrativamente y el Contratista devolverá al Gobierno la suma invertida en la beca de que se trata.

Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista presenta como fiador al señor Lic. Marco Suero C., quien en señal de aceptación firma este Documento.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. (1948).

El Contratista,

Angela Jilma Herazo,

Céd. N° 28-1453.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

GMO. MENDEZ P.

El Fiador,

Marco Sucre C.
Ced. N° 47-10614El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2138

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias.—Panamá, 11 de Nov. de 1948.

Aprobado.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

GMO. MENDEZ P.

CERTIFICADO NUMERO 2138

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 8 de Enero de 1948.—Cada: 8 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3252, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad colectiva Jas. Hennessy & Co., domiciliada en Cognac, (Charente), Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes, licores y espirituosos diversos, y aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 8 de Agosto de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10387 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1° de Septiembre de 1947.

Panamá, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3252

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3252.—Panamá, 8 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad colectiva Jas. Hennessy & Co., organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Cognac (Charente), Francia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes, licores y espirituosos diversos, y aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes".

Que la marca consiste en una etiqueta de forma rectangular con orlas doradas que lleva la denominación "Jas. Hennessy & Co. Cognac" en el centro o espacio formado por ramas de parra amarradas en la parte inferior de la etiqueta por una cinta; y en la misma dirección de ésta en la parte superior saliendo de la rama, se encuentra un brazo de una persona, enfundado en una armadura y sosteniendo en alto una alabarda. Esta marca se usa en todo color y tamaño, y se aplica o fija a los envases que contengan los productos por medio de etiquetas impresas, y en cualquier forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad colectiva Jas. Hennessy & Co., domiciliada en Cognac (Charente), Francia.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta de forma rectangular con orlas doradas que lleva la denominación "Jas. Hennessy & Co. Cognac" en el centro o espacio formado por ramas de parra amarradas en la parte inferior de la etiqueta por una cinta; y en la misma dirección de ésta, en la parte superior saliendo de la rama, se encuentra un brazo de una persona, enfundado en una armadura y sosteniendo en alto una alabarda. Esta marca se usa en todo color y tamaño, y se aplica o fija a los envases que contengan los productos por medio de etiquetas impresas, y en cualquier forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 3253

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3253.—Panamá, 8 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Le Gallon, organiza-

da según las leyes de Francia, domiciliada en Neuilly-Sur-Seine, (Sena), Francia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador";

Que la marca consiste en la figura de un galeón, y se aplica en todo color y tamaño a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en cualquier forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Le Galion, domiciliada en Neuilly-Sur-Seine, (Sena), Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2139.

CERTIFICADO NUMERO 2139

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de Enero de 1948.—Caduca: 8 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3253, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Le Galion, domiciliada en Neuilly-Sur-Seine, (Sena), Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Diciembre de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10277 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Abril de 1947.

Panamá, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la figura de un galeón y se aplica en todo color y tamaño a los envases

que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en cualquier forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 3254

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3254.—Panamá, 8 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Vi-Spring Products Limited, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Londres, N.W.10, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Muebles y tapicería";

Que la marca consiste en la representación de una liebre corriendo y la leyenda "Vi-Spring", en todo color y tamaño, se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, gravándola sobre los productos, y en cualquier forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Vi-Spring Products Limited, domiciliada en Londres, N.W. 10, Inglaterra.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2140.

CERTIFICADO NUMERO 2140

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de Enero de 1948.—Caduca: 8 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3254, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Vi-Spring Products Limited,

domiciliada en Londres, N.W. 10, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio "Muebles y tapicería", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 12 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10328 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Junio de 1947.

Panamá, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de una liebre corriendo y la leyenda "Vi-Spring", en todo color y tamaño, y se aplica o fija a los productos, y en cualquier forma conveniente y usual en el comercio.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1054

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Waldino de Obaldía, Superintendente de la División "F" (Divisa al río Tabasará), Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Víctor J. Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,
SERGIO GONZALEZ R.

DECRETO NUMERO 1055

(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Fernando Díaz G., Contador al servicio de la Sección de Fiscalización, en reemplazo del señor Rodrigo Pino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días

del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,
SERGIO GONZALEZ R.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO Y HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 671

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se crea un cargo y se nombra a la persona que ha de desempeñarlo en el Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se crea en el Hospital Amador Guerrero de la ciudad de Colón el cargo de Técnico de 4ª categoría al servicio del Laboratorio, con una asignación de B/100.00 mensuales y se nombra al señor Roberto Cuevas Jr., para desempeñarlo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 672

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la División de Pozos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Gregorio Olivardia, como Encargado General de la División de Pozos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo del señor George W. Hilbert.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 673
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero, Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Evelia de Luque, como Contable al servicio del Hospital Amador Guerrero, Colón, en reemplazo del señor Pablo E. Prado Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 674
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Aurora María Flores, como Oficial de 2ª categoría, al servicio de la Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de la señorita Nidia Vicio Guardia, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 675
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en Dependencias del Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Eva Rivera, como Aseadora al servicio del Hogar de María Auxiliadora de Chitré, en reemplazo de la señora Teresa Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nom-

bramiento tiene vigencia desde el 15 del presente mes.

Artículo segundo: Se nombra a la señora Adelaida Díaz, como Lavandera en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré, en reemplazo de María Josefa Bazán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 3 de Marzo de 1948.

As. 3755. Escritura N° 389 de 28 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Ricardo A. Miró S. A.," declara cancelados unos gravámenes, constituidos a su favor, los esposos Charles Oscar Wynter y Ethelin Andrina Lee de Wynter, declaran la construcción de unas mejoras y celebran con el señor Enrique Fernández un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 3756. Patente Comercial de Segunda Clase, N° 5394, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio, el día 28 de Diciembre de 1945, a favor de Filomona Rodríguez, domiciliada en Chiriquí.

As. 3757. Patente Comercial de Segunda Clase, N° 7683, de fecha 14 de Enero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Venancio Rodríguez, domiciliado en Chiriquí.

As. 3758. Escritura N° 377 de 27 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el señor Moisés Sasso, vende una finca de su propiedad a la señora Violeta Maduro de Sasso.

As. 3759. Escritura N° 226, de 2 de Marzo de 1948, otorgada por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el señor Raúl de la Guardia y la señora Inés María Arias de de la Guardia, adicionan la Escritura N° 1130 de 9 de Octubre de 1947 de esta Notaría.

As. 3760. Escritura N° 193, de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el señor Luis Eugenio de Fábrega con anuencia de su señora esposa Luisa Inés de Fábrega, de Fábrega a título de venta, al señor Pedro José Cram, un lote de terreno que segrega de su finca número 789, denominada Las Palmeras, ubicada en este Distrito.

As. 3761. Escritura N° 333 de 23 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Sociedad "Alturas del Cerro Campana S. A.," vende dos lotes de terreno de una finca de su propiedad al señor Ralph Elder Shucy.

As. 3762. Escritura N° 416, de 2 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Icaza & Compañía, Limitada, vende a Holda Solís de Clement el lote número 25 situado en el Club, Sabanas de esta ciudad, y la compradora declara la construcción de una casa en dicho lote y constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A.

As. 3763. Escritura N° 278 de 25 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el señor Isaias Tuñón recibe un préstamo adicional de la señora Dora Zachrisson de Chevalier garantizado con hipoteca.

As. 3764. Escritura N° 414 de 2 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la

cual Mercedes Morris de Carbón vende a Hernando Leyton Saavedra de su finca 15771, situada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, un lote de terreno marcado con el número 61.

As. 3765. Diligencia de fianza de excarcelación extendida en el Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, el día 28 de Febrero de 1948, por la cual Guillermina Márquez, constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad, ubicada en Chilibre, para garantizar la excarcelación de Herminio Hernández.

As. 3766. Escritura N° 385-bis de 28 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Doris Tatiana Paredes y la Caja de Seguro Social, celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria, anticrética y seguro de desgravamen; y doña Amella Lassus de Paredes da su consentimiento y autorización a esta operación.

As. 3767. Escritura N° 188 de 3 de Diciembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual la Nación otorga título de plena propiedad al señor Candelario Espinosa, sobre un lote de terreno en Aguadulce.

As. 3768. Escritura N° 411 de 2 de Diciembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Basilio Demetrius Lakas, vende a Zaharo Bajos de Lakas, las fincas N° 3305 y 3727, por B/. 40.000.00.

As. 3769. Escritura N° 63 de 21 de Febrero de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Basilio Demetrio Lakas, vende a María Lakis de Constantakis, dos naves de su propiedad.

As. 3770. Oficio N° 182, de 26 de Febrero de 1948, del Segundo Tribunal de Justicia, por el cual se comunica a esta Oficina que se ha cancelado la hipoteca que pesa sobre la finca N° 9107, de propiedad de Eulalia Quevedo de Ramos.

As. 3771. Oficio N° 153, de 2 de Marzo de 1948, del Juzgado 5º del Circuito por el cual se comunica a esta Oficina que se ha cancelado una hipoteca que pesa sobre la finca de Eulalia Quevedo de Ramos, que se distingue con el número 9107.

As. 3772. Oficio N° 372, de 3 de Marzo de 1948, del Juzgado Primero Municipal de Panamá, por el cual se decreta secuestro sobre una finca ubicada en esta Provincia de Panamá de propiedad de Carlos Domingo Ríos Moreno, a solicitud de Isabel Calvo.

As. 3773. Escritura N° 397, de 27 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Albertina Almiliátegui de Nos, cancela la hipoteca constituida a su favor por Alberto Robinson Beckford y éste vende a la primera la mitad de una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 3774. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7585, de 1º de Diciembre de 1947, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Tomás Leonidas Martínez, domiciliado en Coclé.

As. 3775. Escritura N° 326, de 23 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Nación, vende a la señora Jacinta Castillo, el lote N° 2 de la sección "A", manzana 59 de la parcelación de Río Hato.

As. 3776. Escritura N° 64, de 27 de Enero de 1948, del Consulado General de la República de Panamá en San Francisco de California, por la cual la sociedad "Bank of America National Trust and Savings Association", cancela una hipoteca que pesaba sobre el vapor "Philappa", propiedad de la sociedad "Navegation Mary Louise, S. A."

As. 3777. Escritura N° 390 de 1º de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan un documento de "Compañía de Operaciones Marítimas, S. A."

As. 3778. Escritura N° 400 de 3 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Sociedad "Alturas del Cerro Campana S. A." vende un lote de terreno de una finca de su propiedad a los señores Adriano Marie Bonche y Margarita Elizabeth Hees de Bonche.

As. 3779. Escritura N° 72 de 2 de Marzo de 1948,

de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Luis Antonio Cruz, vende una finca a Eulalia Llorente, quien constituye hipoteca sobre una finca a favor del Banco de Colón, por la suma de B/.9.000.00 y también anticresis, sobre la misma finca.

As. 3780. Escritura N° 1841 de 22 de Octubre de 1945, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el señor José Antonio Sosa Medina traspassa a título de venta las fincas N° 39 denominada "Bajos de Utría" al señor Rafael Clemente Martinelli, y la N° 235 denominada "San Lorenzo" al señor José Guillermo Martinelli, y la N° 1524 denominada "Bajo Bello" a las señoras María Luisa Martinelli de Sosa y Josefina Margarita Martinelli de Thomas.

As. 3781. Escritura N° 393, de 2 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo, S. A." vende un lote de terreno de una finca de su propiedad al señor Rogelio Fábrega.

As. 3782. Escritura N° 73 de 2 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Miguel Tang y Charles Lyew constituyen una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, con el nombre de Miguel Tan y Compañía Limitada.

As. 3783. Escritura N° 50 de 13 de Febrero de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza un documento relacionado con la Directiva de la Logia Tropical Gem N° 8713, Orden Grande Unida de Hermanos Peculiares, Sociedad Fraternal.

As. 3784. Escritura N° 221 de 27 de Febrero de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza acta de la sesión de la Junta de Accionistas de la "Compañía Importadora y Vendedora de Automóviles", celebrada en la ciudad de Panamá, el 23 de Enero de 1948.

As. 3785. Escritura N° 226 de 27 de Febrero de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan ciertos documentos relacionados con traspaso que hace la "Greenwich Marine Corporation" a la "Metropolitan Life Insurance Co" de derechos emanentes del Contrato de uso de la nave "Owyhee".

As. 3786. Escritura N° 222 de 2 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el instrumento y otros anexos por los cuales se traspan derechos emanentes de un contrato de uso marítimo de la nave "Yamhill", traspassos estos hechos por la "American Overseas Tanker Corporation", a la "Metropolitan Life Insurance Company".

As. 3787. Escritura N° 401 de 3 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la señora María Corripio de Peralta declara la construcción de una casa en terreno propio.

As. 3788. Escritura N° 391, de 26 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Albertina Chang declara la construcción de una casa en una finca de su propiedad, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3789. Escritura N° 82 de 14 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Viviano Rudas y Gregoria Morán venden a Natalia Ruiz de García una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3790. Escritura N° 398, de 3 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el señor Francisco Verar declara la construcción de unas mejoras.

As. 3791. Escritura N° 399 de 3 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el señor Afitz Alexander Myers, declara la construcción de unas mejoras.

As. 3792. Escritura N° 397, de 3 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el señor Maurice Gustave, declara la construcción de unas mejoras.

As. 3793. Escritura N° 32 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Anastacio Díaz Jiménez, dos globos de terreno ubicados en el Distrito de Santiago.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRY V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Con el objeto de darle mayores facilidades a los propietarios y administradores de bienes raíces del Distrito de Panamá, para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, el Ministerio de Hacienda y Tesoro ha dispuesto que la Administración General de Rentas Internas, remita por correo, los recibos a cada propietario o administrador de casas, y admita también por correo, el pago del impuesto correspondiente.

Para este efecto y para evitar el extravío de los recibos, los propietarios o administradores de casas, que deseen obtener esta facilidad, deberán suministrarle a la Dirección de Catastros e Impuesto sobre Inmuebles, su nombre completo, dirección, el número del apartado postal, si lo tuvieran, y el de su teléfono.

El pago del impuesto de inmuebles podrá hacerse también por correo registrado, por medio de cheques certificados expedidos a favor del "Tesoro Nacional" dirigido el sobre al Administrador General de Rentas Internas. Tanto la fecha del cheque como la de su certificación y el sello del fechador del correo, servirán para determinar el día en que se deposite el cheque en el correo, y si el contribuyente tiene o no derecho al descuento de diez (10%) por ciento que establece la Ley para los que paguen anticipadamente el impuesto.

El nombre, dirección completa del propietario o administrador de casas, el número del apartado postal y del teléfono, también podrán enviarse por correo certificado.

Panamá, 15 de Noviembre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de útiles escolares: 22 de Nov./48 a las 10 a.m.

Suministro de herraduras y clavos para la Policía Nacional: 24 de Nov./48 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 20 de Octubre de 1948
Nov.-24

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público, en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosario Irene Varón se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión de Rosario Irene Varón Icaza desde el día 18 de agosto de 1948, fecha de su fallecimiento; y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Carlos Alfredo de la Ossa Varón, en su condición de hijo de la causante.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Rodrigo Zúñiga, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga.

L. 12.993

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan de la Rosa Saavedra, varón, mayor, casado, agricultor, vecino del Corregimiento de Potuga, en el Distrito de Parita, y cedula 30-180, en escrito de fecha 29 de Octubre del presente año, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad en compra, sobre un globo de terreno denominado "Los Asientos de los Rios", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie total de sesenta y nueve hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (69 Hts. 8.100 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino La Concepción a Potuga; Sur, terrenos de Miguel Mitre, Antonio Poveda y Víctor Hernández; Este, terrenos de Calixto Meléndez y Rogelio Poveda; y Oeste, terreno de Cenobio Agrazal.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia se le dá al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico local, si lo hubiere.

Chitré, Noviembre 5 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. ad-int.,

Moisés Quinzada Jr.

L. 1343

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal de San Lorenzo, por medio del presente, cita y emplaza a Julián González Morales, panameño, varón, mayor de edad, casado, carpintero, oriundo del Distrito de Alajó, con cédula de identidad personal No 18-4804 cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 30 días para que sea indagado en las sumarias que por el delito de lesiones se instruyen en este Despacho, con advertencia que de no hacerlo, su omisión se tendrá en cuenta como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial. Para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto emplazatorio por el término de 30 días, en lugar visible del Despacho de esta Personería Municipal de San Lorenzo, hoy 23 de Octubre de 1948 a las 9 de la mañana y copia de él se le remitirá al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Personero,

La Secretaría.

FELIPE DEL C. POLANCO.

(Primera publicación)

Nicolasa Valderrama.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita, llama y emplaza al sindicado Ismael Ovalle, varón, de veinte años de edad, soltero, agricultor, natural de Antón, cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se presente a esta Fiscalía a responder por el delito mencionado. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado se considerará este hecho como una rebeldía que le aparejará las consecuencias legales del caso.

Como se ha decretado la detención del emplazado se excita a las autoridades de la República para que lo capturen y le pongan a órdenes de la Fiscalía.

Dado en Penonomé, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Rosenda García, panameña, de 16 años de edad, casada, vecina de esta ciudad en el mes de julio de 1946; a Ana de Zeledón, natural de Costa Rica, de 42 años de edad, cedulada bajo el número 3-8669, blanca, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de julio de 1946; y a Luisa Peña, colombiana, trigueña, mayor de edad, con tarjeta de tránsito de permiso de entrada N° 482, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Febrero de 1947, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a ser notificadas de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "encubrimiento en hurto". La parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, CONDENA a Fermín Manuel Facio, panameño, trigueño, de 18 años de edad, sin oficio, con residencia en Silver City Zona del Canal, casa 6151, cuarto 2, a sufrir la pena de un mes de reclusión, al pago de la multa de diez balboas al Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales. CONDENA, asimismo a Rosenda García, panameña, de diez y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad;

A Ana de Zeledón, natural de Costa Rica, casada, cedulada bajo el número 3-8669, de 42 años de edad, blanca y de oficios domésticos;

A Luisa Peña, colombiana, trigueña, mayor de edad, con tarjeta de tránsito de permiso de entrada N° 482, soltera, de oficios domésticos; a sufrir la pena principal de un mes de reclusión y al pago de diez balboas (B/. 10.00) a favor del Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2157, 2219 y 2231 del Código Judicial; I, 17, 37, 43, 56, 60, artículo 370 del Código Penal en relación con el 371 de la misma exerta.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—J. J. Ramírez, Secretario.

Se advierte a las reos García, Ana de Zeledón y Luisa Peña, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se les tendrá como legalmente notificadas de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría.

ría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal CHIGA, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento el primero de septiembre del año en curso y providencia de fecha 25 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al encausado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco veces consecutivas.—(Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Gertrudis Rentería, panameña, de 22 años de edad, sin cédula de identidad personal, soltera, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de abril del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo". La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, "Abre causa criminal" contra Gertrudis Rentería, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, y vecina de esta ciudad, por el delito de "contagio venéreo", que especifica la Ley 56 de 1930 y decreta su inmediata detención al tenor de lo dispuesto en el artículo 2091 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte a la encausada Rentería, que si dentro del

término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Rentería el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Rentería, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Gladys Homes Reid Brown, cubana de 24 años de edad, soltera, modista, vecina de esta ciudad en el mes de abril del año en curso, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "falsedad de escrito".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra, dice así, en su parte resolutive:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Gladys Homes Reid Brown, cubana, de 24 años de edad, soltera, modista, vecina de esta ciudad, con residencia entre calles 13 y 14, Avenida Amador Guerrero, casa N° 13-212, cuarto 20, altos, y color negro, por el delito de "falsedad", que tipifica el Título IX, Capítulo III del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a la procesada Brown, que si dentro del término señalado no compareciere a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Brown el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el art. 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la procesada Brown, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Blanca Coronel, colombiana, trigueña, de 42 años de edad, de oficios domésticos, casada, vecina de esta ciudad en el mes de mayo del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "soborno".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Blanca Coronel, colombiana, trigueña, de 42 años de edad, de oficios domésticos, soltera y vecina de esta ciudad, por el delito de "tentativa de soborno", que tipifica el Título VI, Capítulo III, del Libro II del Código Penal, en relación con el Título V de la misma exerta y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a la procesada Coronel, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Coronel el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Coronel, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Generoso Avila Espada, panameño, de 30 años de edad, casado, mecánico, portador de la cédula de identidad personal número 13-236, vecino de esta ciudad en el mes de enero del año en curso, y a Benjamin Humphrey, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Falsedad".

El auto encausatorio, dictado por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En esa virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc., encargado, administrando justi.

cia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, "Abre Causa Criminal" contra Generoso Avila Espada, panameño, de 30 años de edad, casado, mecánico, vecino de esta ciudad, con cédula número 13-236, y moreno y contra Benjamín Humphrey, de generales desconocidas en autos, por infracción del Título IX, Capítulo III, Libro II del Código Penal o sea por el delito de "Falsedad", y decreta la detención de los mismos.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—Ricardo M. Bula, Secretario Int.

Se advierte a los procesados Avila Espada y Humphrey, que si dentro del término estipulado no comparecieren al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se les tendrá como legalmente notificados del mismo, y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra en el momento de dictar sentencia y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los procesados, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó al sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alberto Lemones (a) Limonio, panameño, de 26 años de edad, casado, moreno, vecino de esta ciudad en el mes de mayo del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión, uso y tráfico ilícito de drogas heroicas".

El auto encausatorio dictado en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en su parte resolutive, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, julio veintiséis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en Sala de Decisión, en desacuerdo con el Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el sobreseimiento provisional consultado, e incluye en el enjuiciamiento dictado contra Juan de la Cruz Pérez (a) Chita, a Guillermo Lemos, de 21 años de edad, soltero y pintor; a Luis Alfonso Williams, de 24 años de edad, mecánico, y con cédula de identidad personal número que desconoce por no haberla presentado cuando fue indagatorio; y a Alberto Lemones (a) Limonio o Demonio, de 26 años de edad, con constancia de haber solicitado cédula de identidad personal, todos panameños, y vecinos de la ciudad de Colón, como infractores de la Ley 59 de 1941 que erige en delito la posesión, uso y tráfico ilícito de drogas heroicas, y les decreta detención preventiva.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco.—Carlos Guevara.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Se advierte al procesado Lemones, que si dentro del término señalado, no compareciere al Tribunal a no-

tificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere, a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó al sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, en la Gaceta Oficial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Llama y Emplaza a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

En virtud de lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la solicitud del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, a sufrir la pena principal de ocho meses de reclusión que cumplirá en el lugar que le designe el Órgano Ejecutivo por conducto de su Órgano regular y a la accesoria del pago de las costas procesales, como reo del delito de hurto cometido en perjuicio de Julián A. Caicedo. Fundamentos de Derecho: artículos 17, 18, 36, 37, 75, 350 y 352, letra a) del Código Penal y 2034, 2152, 2153, 2178, 2219, 2221, 2228, y 2231 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase déjese copia y consúltese con el Superior respectivo. (Filos.) Armando Ocaña V.—Enrique A. Morales, por el Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Camilo B. Gutiérrez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se lo ha juzgado y condenado si conociéndolo no le hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Camilo B. Gutiérrez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 19 de noviembre de 1948.

CUADRO NUMERO 586 DE 10 DE MAYO DE 1948

Cardoze y Lindo S. A., agitador completo con motor 3 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por...			
Arias y C ^o , artefactos eléctricos 7 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por...	586		
George F. Novey Inc., regaderas de latón 11 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por...	714		
George F. Novey Inc., lámparas de kerosen completas 23 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por...	541		
George F. Novey Inc., insecticida 9 bultos, por vapor Musa de Nueva Orleans por...	139		
Panama American Press Inc., papel de imprimir 31 bultos, por vapor Musa de Nueva Orleans por...	982		
Panama American Press Inc., sobres para cartas; cartoncillo 23 bultos, por vapor Musa de Nueva Orleans por...	823		
The Panama American Pub. piezas de repuestos para máq. tip. de imp. 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por...	340		
Novidades Morrinson, etiquetas de papel (tags) papel crepé; etc., 8 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	1.872		
S. A. Villegas, alambre de púas galvanizado 300 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por...	132		
El Electrón, gabinetes para cuartos de baño; etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.716		
Leon Nahmad y C ^o , tejido liso de seda artificial 7 bultos, por vapor Coastal Conquerer de Nueva York por...	192		
Edward D. Weeks, alambre de púas para cercas 2 bultos, por vapor Cape Ann de Nueva York por...	24098		
Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles 4 bultos, por vapor Santa Olivia de Nueva York por...	22		
Cla. Elias Angel S. A., camisas de tela de rayón; pantalones etc., 2 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por...	865		
C. O. Mason, café, imitaciones y sustitutos; etc., 261 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	872		
Casa Chen. M. M. Chen de Chen, sal de higuera (epson); etc., 50 bultos, por vapor Loch Avon de Londres por...	1.578		
Casa Chen. M. M. Chen de Chen, galletas dulces 8 bultos, por vapor Loch Avon de Londres por...	426		
Esteban García, pasta de tomate 25 bultos, por vapor Coastal Nomand de San Francisco por...	496		
José Hanono, tejidos de seda artificial 2 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por...	153		
Vinícola Licorera S. A., bayas de enebro y anís verde granular 2 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por...	730		
Casa Sport S. A., bastidores de alambre para camas 18 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por...	51		
The Panama Coca Cola Bottling C ^o , prep. de hojalata 8 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	494		
Star and Herald, gabinetes de papel para matrimonio 2 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	368		
Star and Herald, papel cubierta 2 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	340		
National Cash Register C ^o , máquinas registradores y su rep. etc., 10 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	2.491		
Panama Coca Cola Bottling C ^o , prep. de hojalata 4 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	253		
Panama Coca Cola Bottling C ^o , anuncios litografiados de cartón 3 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	268		
North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos pall mall, rapé 50 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	1.455		
Vilá Hnos. Ltda., mantequilla dulce 20 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	1.079		
Vilá Hnos. Ltda., queso, carne salada, huevos de gallina etc., 385 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	6.634		
Carlos Pérez Cia. Ltda., pilas eléc. secas y linternas eléc., 4 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por...	253		
Agenc. Farm. y Comerciales S. A., magnesia líquida 38 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	169		
M. I. Osorio C ^o , estufas de hierro para leña 6 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	275		
North Amer. Tobacco Prod. Inc., picadura 6 bultos, por vapor Santa Olivia de Nueva York por...	91		
Vilá Hnos. Ltda., cebollas 500 bultos, por vapor Santa Luisa de Valparaíso por...	1.091		
Cia. Avila S. A., cubiertas de alpaca y pipas de barro 11 bultos, por vapor Loch Avon de Londres por...	445		
Vilá Hnos. Ltda., J. Focas, jamones enlatados 52 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	3.171		
Central de Lecherías, mantequilla dulce 20 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	1.079		
Suavel Helados Leche, Vilá Hnos. Ltda., mantequilla salada 25 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	1.301		
North Amer. Tobacco Products Inc., cigarrillos ritz, lucky atriike 245 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	6.549		
Fidanque Hnos. e Hijos, polvo para lavar 600 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	2.343		
Fidanque Hno. e Hijos, aceite de nopke alimento para aves 1 bulto por vapor Ancón de Nueva York por...	193		
O. Serrano, Hospicio de Huérfanos, mimiógrafa completos 1 bulto, por vapor Exporter de Marsella por...	84		
Western Elec. C ^o Caribbean, equipo cinematográfico y accesorios 7 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.104		
Western Elec. C. Caribbean, lámparas de arco, rectificadores 4 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por...	352		

20th Century Fox Film S. A., prop. para películas de cine, hojas de papel etc., 7 bultos, por vapor Cape Ann de Nueva York por
C. O. Mason S. A., galletas dulces 100 bultos, por vapor Cape Cod de Nueva York por
Eva F. Casiano de Leo, drill para pantalones y géneros de algodón seda artificial 8 bultos por vapor Cape Cod, de Nueva York por
Pan Amer. Orange Crush Co., cebollas y ajos cortados 190 bultos, por vapor Santa Luisa de Valparaíso por

329

1.805

3.326

759

CUADRO NUMERO 587 DE 11 DE MAYO DE 1948

Boyd Brothers Inc., fluido, jabón en pasta, papel duplicadores, 1 bulto por vapor Lever's Bond de Nueva Orleans por
Félix B. Maduro, pantalones, vestiditos, calcetines alg. para niña etc. 1 bulto por vapor Ancón de Nueva York por
Rosa de Martínez, cueros de cerdo para forros, 2 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por
Productos Fluorescentes, baterías para linternas, lámparas de mano etc. 6 bultos por vapor Ancón de Nueva York por
E. Moscoso Farmacia El Triángulo, bálsamo analgésico, leche magnesia etc. 23 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por
Inocencio Jiménez, artículos de deporte, 1 bulto por vapor Sta. Catalina de Nueva York por
Abarrotería Ofelia, artefactos y partes de batería aluminio, 3 bultos por vapor Coastal Nomad de Acapulco por
A. S. Agencias Escoffery S. A., Goe. See. S. A., papel ordinario para envolver, 200 bultos por vapor Golden Gate de Gotemburgo por
Marito Mardian, Babylandia, esterilizados, juegos de frascos etc. 13 bultos por vapor Ancón de Nueva York por
Vinicola Licorera S. A., pinturas prep. en aceite en pasta, 40 bultos por vapor Lech Avon de Londres por
Serv. de Auto Omphroy S. A., refrigeradoras eléctricas, 5 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York por
Serv. de Auto Omphroy S. A., camiones "Jeeps" motores 4T-15272; 4T-15094, 2 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por
Serv. de Auto Omphroy S. A., camiones "Jeeps" motores 4T-15274; 4T-15271, 2 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por
Serv. de Auto Omphroy S. A., refrigeradoras eléctricas, 6 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York por
José R. Jurado Radio Central, cocinas de kerosene, 14 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York por
Casa Ahfú S. A., cebollas frescas, 50 bultos por vapor Ancón de Nueva York por
Pan Amer. Stand. Brands, levadura Fleischmann, 150 bultos por vapor Ancón de Nueva York por
Pan Amer. Stand. Brands, pastillas de levadura, 13 bultos por vapor Ancón de Nueva York por
Julio Vos, polvos faciales y cremas para la cara, 56 bultos por vapor Ancón de Nueva York por
Luis E. Uribe, leche, coliflor, apio y huevos, 45 bultos por vapor Musa de Nueva Orleans por
Miguel Arbaiza, tónico uterino, laxante hepalina, murine, 13 bultos por vapor Ancón de Nueva York por
Casa Ahfú S. A., limas de acero, 3 bultos por vapor Ancón de Nueva York por

76

1.647

1.264

302

289

18

434

3.110

404

540

875

2.708

2.705

892

153

200

1.162

370

1.445

391

197

330

Cia. George See S. A., bolsas de papel, 100 bultos por vapor Coastal Nomad de Portland por
Isaac Brandon y Bros. Inc., bayonesa, salsa, 45 bultos por vapor Ancón de Nueva York por
Lam Chung, carro doge sedan motor D-578662 usado, 1 bulto de Zona del Canal por
Ferrocarril Nacional Chiriquí, grasa lubricante, 10 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por
Lindo y Maduro S. A., palanganas y jarrones de hierro esmaltado, 11 bultos por vapor Hestia de Ambers por
Cia. Ford S. A., maquinaria de lavandería y accesorios, 2 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por
Sucs. de Robert Dixon S. A., caja de seguridad de acero y accesorios, 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., picaportes bisagras, asa acero etc. 16 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por
Endara Hnos. S. A., afrecho de avena (salvado para ganado), 100 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por
Fábrica Panameña Pinturas S. A., adelgazador de pintura 50 bultos, de Zona del Canal por
Publicaciones S. A., papel de seguridad 4 bultos, por vapor Cape Avinof de Nueva York por
Cia. George See S. A., jugo de manzana, naranja y toronja etc., 75 bultos, por vapor Coastal Nomad de San Francisco por
Blanco Ordas Cia., cromos, crucifijos de metal cruz de madera etc., 24 bultos por vapor Coastal Adventurer de Acapulco por
Casa Chial, cebollas 50 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por
Cia. Kito Chen Ltda., frijoles 15 bultos, por vapor Santa Elisa, de San Antonio por
Cia. Kito Chen Ltda., jugo para piña, guisantes, encurtidos etc., 320 bultos por vapor Coastal Nomad de San Francisco por
Cia. Panameña de Licores, frascos de vidrio ordinario y tapas moldeadas 77 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York por
Casa Ahfú S. A., tubos de lámparas 25 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por
Najman Eiseman, carros jeeps Ford, motos g p-15,138; g p-16,761; buick mot. 43-064, 043; Ford Sedán 4 bultos, de Zona del Canal por
C. González Revilla Hno., jarabes para la tos 24 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por
Villanueva y Tejeira Cia., palas de punta 24 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por
La Importadora S. A., guisantes en latas; jugo de piña en latas; etc., 120 bultos, por vapor Coastal Nomad de San Francisco por
Almacén Murgas, paraguas de rayón; vestidos de algodón; etc., 3 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por
Hermoso y Martínez, pantalones de rayón para hombres 1 bulto por vapor Santa Catalina de Baltimore Maryland por
Rafael Halphen Pitti, harina de trigo 100 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por
Alfaro S. A., tractor para la agricultura 8 bultos, por vapor Ancón de Nueva York por
Alfaro S. A., partes para tractores; repuestos para camiones 19 bultos, por vapor Cape Ann de Nueva York por
M. I. Osorio y Co., lana de algodón 3 bultos, por vapor Musa de Nueva Orleans por

668

477

100

406

818

568

230

1.088

190

295

318

222

645

290

321

1.393

370

100

300

350

144

431

345

756

700

2.458

2.458

1.703